



RESOLUCION No. 787 - 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **NELSY ORELY ROJAS MOJICA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.341.206, se desempeña como Secretaria de Educación Departamental, Código 020 grado 06, a quien le fue autorizada una comisión a ciudad de Bogotá, durante los días 21 y 22 de marzo de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Licenciada, **NELCY ORELY ROJAS MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.341.206, Secretaria de Educación Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá los días 21 y 22 de marzo de 2019, con el fin de asistir a LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EQUIPO SED AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Con viáticos a razón de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS (\$526.556). Por día pernoctado, el último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor diario de viáticos previo el cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los pasajes, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Viáticos \$789.834, Pasaje \$778.995.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 21 MAR 2019

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digito: Betty quintero -ASG *Betty*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"